

*Se llama lista
de nombre con
republica con
sestun de 2019/2021*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A SAN CRISTÓBAL COMO PROVINCIA ECOTURÍSTICA. PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.

EXPEDIENTE NO. 00982-2021-SLO-SE

Introducción

8 Este proyecto de ley tiene por objeto impulsar la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia, a través de la declaración de provincia de San Cristóbal como "Provincia Ecoturística".

9 La provincia San Cristóbal posee condiciones medioambientales óptimas, con una diversidad de ecosistemas de gran valor para la conservación y preservación de la biodiversidad, además de contar con vastos recursos naturales y un ecosistema diverso para el desarrollo turístico en zona costera, ríos, montañas, arroyos, manantiales, y represas.

10 San Cristóbal cuenta con un valioso patrimonio histórico, propicio para el turismo arqueológico y cultural, entre los que destacan el ingenio Don Diego Caballero, en San Gregorio de Nigua (ruta de los ingenios de época colonial); pinturas prehistóricas y grabados rupestres de las Cuevas El Pomier; La Casa de Caoba; Los frescos en el interior de la iglesia Nuestra Señora de la Consolación, elaborados por el artista español José Vela Zanetti; el Parque Piedras Vivas; El balneario La Toma; Las Barías; La cuevas del Conde de Mana, en Yaguate; El Parque Ecológico de Nigua; Las cuevas en Las Coles en Cambita Garabitos; El Fuerte de Resolí; El Casino; Castillo del Cerro; entre otras atracciones.

Además, esta provincia posee una ubicación geográfica privilegiada, que le permite poner sus bondades naturales, históricas, y culturales al servicio de las tres regiones que componen el país, convirtiéndose en un destino óptimo para el turismo interno e internacional.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales utilizó los mecanismos de consulta establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado, reuniéndose en fecha 7 de septiembre del año en curso, en la cual contó con la participación del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, proponente del proyecto de ley, quien destacó que la provincia San Cristóbal cuenta con el potencial para contribuir a la expansión y diversificación de la oferta turística del país, aportando al encadenamiento productivo e impulsando de manera paralela el comercio, la inversión y el sector servicios.

Además, se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada, al igual que las opiniones de los asesores técnicos. Las sugerencias de modificación fueron acogidas por la Comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto de ley**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- Modificar el considerando séptimo, para que se lea como sigue:

“Considerando séptimo: Que se hace necesario promover fuentes de empleos dignas y sustentables, mediante el fomento de la economía naranja y ecológica, en beneficio de los ciudadanos de San Cristóbal, estimulando a su vez la iniciativa privada a través de la creación de nuevas MiPyMes orientadas al sector turístico de la provincia;”

- Mejorar la redacción de los vistos, para que se lean:

“Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 318, del 14 de junio de 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación;

Vista: La Ley núm. 542, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Vista: La Ley núm. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 16-95, del 20 de noviembre de 1995, sobre Inversión Extranjera;

Vista: La Ley núm. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley núm. 158-01, del 09 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turísticas;

Vista: La Ley núm. 184-02, del 23 de noviembre de 2002, que introduce modificaciones a la Ley núm. 158-01, de Fomento al Desarrollo de Nuevos Polos Turísticos;

Vista: La Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas;

Vista: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, Ley de Planificación e Inversión Pública;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 187-17, del 28 de julio de 2017, que modifica los artículos 1, Párrafo 1, 2, y 22, y adiciona un Artículo 2 Bis a la Ley No. 488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes)."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- Modificar el numeral 4 del artículo 15, el cual se leerá como sigue:

“(...) **4)** Preparar un informe o memoria anual sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo;(...)”

El contenido de esta iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:



Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Presidente



Casimiro Antonio Marte Familia
Vicepresidente

Santiago José Zorrilla
Secretario



Ramón Rogelio Genao Durán
Miembro



Lenin Valdez López
Miembro

Pedro Manuel Catrain Bonilla
Miembro

Aris Yvan Lorenzo Suero
Miembro

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Miembro

Bautista Rojas Gómez
Miembro

Santo Domingo de Guzmán
14 de septiembre de 2021
RCN/nm